



Expediente núm.: 27/2023

Corrección de erros prego de prescricións administrativas particulares

Procedemento: Contratacións

Data de iniciación: 23/02/2023

CORRECCIÓN DE ERRORES

Advertido error en la cláusula 7.3.2 relativa a la solvencia técnica y profesional de los Pliegos de Prescripciones Administrativas Particulares (PCAP) del expediente de contratación nº 27/2023, se procede a su corrección suprimiendo el segundo párrafo de la cláusula indicada que literalmente dice *“Las empresas ofertantes deberán además justificar, haber realizado un mínimo de tres planes de movilidad sostenible en diferentes municipios de al menos 20.000 habitantes en los últimos cinco años”*, quedando de la siguiente forma:

“Para la acreditación de la solvencia técnica se tendrá en cuenta la experiencia de la empresa en la ejecución de trabajos de naturaleza análoga a la del objeto del contrato. La acreditación documental de la suficiencia de la solvencia técnica se efectuará mediante relación de los principales trabajos relacionados con el objeto del contrato realizados durante los cinco últimos años, acompañada de los certificados de buena ejecución expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de esta certificado, mediante una declaración del empresario”.

Y para que así conste, firmo la presente en Sober, a 27 de junio de 2023.

Fdo.: M^a del Carmen Limia Fernández
SECRETARIA-INTERVENTORA DEL CONSORCIO DE TURISMO RIBEIRA SACRA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

